



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015.**

En Guadalajara, a dos de julio de dos mil quince. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez, D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Alfonso Esteban Señor, D<sup>a</sup> Verónica Renales Romo, D. Armengol Engonga García, D. Francisco José Úbeda Mira, D. Daniel Jiménez Díaz, D<sup>a</sup> Elena de la Cruz Martín, D. Víctor Manuel Cabeza López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Cuevas Henche, D. Javier Barrado Gozalo, D<sup>a</sup> Rocío López Sánchez, D. Manuel Granado Herreros, D<sup>a</sup> Lucía de Luz Pontón, D. José Ángel Morales de la Llana, D<sup>a</sup> Susana Martínez Martínez, D. José María Gil García, D<sup>a</sup> Elena Loaisa Oteiza, D. Alejandro Ruiz de Pedro y D. Ángel Bachiller Gómez; al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes la Sra. Interventora Accidental, D<sup>a</sup> Cristina Caja Gallardo, y el Sr. Oficial Mayor Accidental, D. Fernando de Barrio Sastre; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D<sup>a</sup> Elena Martínez Ruiz, que da fe del acto.

No asiste D. Ángel García Domínguez, que excusa su asistencia.

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos por el Ilmo. Sr. Alcalde se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

### **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.**

El borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de junio de 2015 es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes rectificando el error material advertido en varios párrafos de la misma, donde dice "D. José Manuel Morales de la Llana", debe decir "D. José Ángel Morales de la Llana".

### **DACIÓN DE CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

El Ilmo. Sr. Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de

noviembre, y artículos 22 y 23 del Reglamento Orgánico del Pleno, da cuenta de la constitución de los siguientes Grupos Municipales, de sus integrantes y Portavoces, previa intervención del Sr. Morales de la Llana, manifestando que el suplente Portavoz de su Grupo será D<sup>a</sup> Susana Martínez Martínez, rectificando así el escrito presentado con fecha 17 de junio de 2015:

- Grupo Popular:

Integrado por D. Antonio Román Jasanada, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez, D. Ángel García Domínguez, D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Alfonso Esteban Señor, D<sup>a</sup> Verónica Renales Romo, D. Armengol Engonga García y D. Francisco José Úbeda Mira; siendo su Portavoz D. Armengol Engonga García y Viceportavoz D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez.

- Grupo PSOE:

Integrado por D. Daniel Jiménez Díaz, D<sup>a</sup> Elena de la Cruz Martín, D. Víctor Manuel Cabeza López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Cuevas Henche, D. Javier Barrado Gozalo, D<sup>a</sup> Rocío López Sánchez, D. Manuel Granado Herreros y D<sup>a</sup> Lucía de Luz Pontón; siendo su Portavoz D. Daniel Jiménez Díaz y Viceportavoz D<sup>a</sup> Elena de la Cruz Martín.

- Grupo Ahora Guadalajara:

Integrado por D. José Ángel Morales de la Llana, D<sup>a</sup> Susana Martínez Martínez, D. José María Gil García y D<sup>a</sup> Elena Loaisa Oteiza; siendo su Portavoz D. José-Ángel Morales de la Llana y Portavoz Suplente D<sup>a</sup> Susana Martínez Martínez.

- Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's):

Integrado por D. Alejandro Ruiz de Pedro y D. Ángel Bachiller Gómez; siendo su Portavoz D. Alejandro Ruiz de Pedro y Viceportavoz D. Ángel Bachiller Gómez.

La asignación a los Grupos Políticos será la recogida en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015.

## **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Ilmo. Sr. Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015 de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. Jaime Carnicero de la Cámara.
- D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez.
- D. Angel García Domínguez.
- D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes.

- D. Alfonso Esteban Señor.
- D<sup>a</sup> Verónica Renales Romo.
- D. Armengol Engonga García.

Así mismo se da cuenta de que, según el apartado cuarto de dicho Decreto de la Alcaldía, a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno Local se convocará expresamente a los Portavoces o, en su caso, suplentes de los Grupos Políticos Municipales que no formen parte de la misma.

#### **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

El Ilmo. Sr. Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015 de nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

- Vicealcalde-Primer Teniente: D. Jaime Carnicero de la Cámara.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Alfonso Esteban Señor.
- Tercer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Armengol Engonga García.

#### **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS.**

El Ilmo. Sr. Alcalde en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de los Decretos de la Alcaldía de 23 de junio de 2015 de delegación de atribuciones de la Alcaldía en los siguientes Concejales Delegados:

- D. Jaime Carnicero de la Cámara, Concejal Coordinador del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible. Smartcity. Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Infraestructuras, Obras Públicas, Gestión Energética, Movilidad y Transporte Urbano.
- D. Francisco José Úbeda Mira, Concejal Delegado de Medio Ambiente (Parques, Jardines y Zonas Verdes, Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos) Sanidad, Mantenimiento de Edificios Municipales y Mantenimiento de Vías Públicas.
- D. Ángel García Domínguez, Concejal Delegado para la Gestión del Ciclo Integral del Agua, Gestión de la Finca de Castillejos y Poblado de Villaflores, de Barrios Anexionados, Cementerio, Zoo Municipal, Mercado y Patrimonio Municipal.
- D. Alfonso Esteban Señor, Concejal Coordinador del Área de Gobierno Interior, Economía, Hacienda. Concejal Delegado de Hacienda, de Gestión Presupuestaria, Recursos Humanos, Buen Gobierno, Transparencia y Calidad, E-Administración.
- D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes, Concejal Delegada de Contratación y Compras, Archivo, Información, Registro y Padrón, Parque Móvil, Empleo, Pro-

moción Económica y Desarrollo Local, Comercio y Turismo, Educación y Universidad.

– D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez, Concejal Coordinadora del Área de Gobierno de Familia, Seguridad y Bienestar Social. Concejal Delegada de Policía, Bomberos, Protección Civil, Servicios Jurídicos y Consumo.

– D<sup>a</sup> Verónica Renales Romo, Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia, Infancia, Juventud, Mayores, Inmigración, Capacidades Diferentes, Igualdad, Cooperación al Desarrollo y Relaciones con Confesiones Religiosas.

– D. Armengol Engonga García, Concejal Coordinador del Área de Gobierno de Cultura, Deportes, Fiestas y Participación Ciudadana. Concejal Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Relación con los Medios de Comunicación.

– D. Eladio Freijo Muñoz, Concejal Delegado de Deportes.

### **RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

Dada cuenta de la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde consistente en que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren el último viernes de cada mes o el viernes siguiente cuando la primera fecha sea anterior al día 25 del mes.

Por el Grupo Municipal Ahora Guadalajara su Portavoz, Sr. Morales de la Llana, se da lectura a la propuesta presentada en representación de su Grupo conforme a la cual las sesiones ordinarias se celebrarían el último jueves de cada mes o el jueves siguiente cuando la primera fecha sea anterior al día 25 del mes por la tarde, a partir de las 18'00 horas, para facilitar la asistencia de los ciudadanos al mismo.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía es aprobada por mayoría de 20 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Municipal PSOE y Ciudadanos; 4 en contra de los representantes del Grupo Ahora Guadalajara y ninguna abstención.

### **CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde y al amparo del artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión de Desarrollo Urbano Sostenible.
- Comisión de Asuntos Generales y Personal.
- Comisión de Economía y Especial de Cuentas.
- Comisión de Contratación y Patrimonio.
- Comisión de Servicios Municipales, Seguridad y Tráfico.
- Comisión de Familia y Bienestar Social.

Segundo.- Determinar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes con la siguiente proporcionalidad: 3 miembros del Grupo Municipal

Popular, 2 miembros del Grupo Municipal PSOE, 1 miembro del Grupo Municipal Ahora Guadalajara y 1 miembro del Grupo Municipal Ciudadanos.

Así mismo la Corporación queda enterada de la adscripción concreta a cada Comisión de los representantes de cada Grupo Político Municipal, como titulares, siendo suplentes el resto de Concejales de cada Grupo, como sigue:

— Comisión de Desarrollo Urbano Sostenible.

D. Antonio Román Jasanada  
D. Jaime Carnicero de la Cámara  
D. Ángel García Domínguez  
D<sup>a</sup> Elena de la Cruz Martín  
D. Javier Barrado Gozalo  
D. José-Ángel Morales de la Llana  
D. Ángel Bachiller Gómez

— Comisión de Asuntos Generales y Personal.

D. Antonio Román Jasanada  
D. Alfonso Esteban Señor  
D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes  
D<sup>a</sup> Lucía de Luz Pontón  
D. Víctor Manuel Cabeza López  
D. José María Gil García  
D. Alejandro Ruiz de Pedro

— Comisión de Economía y Especial de Cuentas.

D. Antonio Román Jasanada  
D. Alfonso Esteban Señor  
D. Armengol Engonga García  
D. Javier Barrado Gozalo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cuevas Henche  
D<sup>a</sup> Elena Loaisa Oteiza  
D. Alejandro Ruiz de Pedro

— Comisión de Contratación y Patrimonio.

D. Antonio Román Jasanada  
D. Alfonso Esteban Señor  
D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes  
D. Daniel Jiménez Díaz  
D. Manuel Granado Herreros  
D<sup>a</sup> Susana Martínez Martínez  
D. Ángel Bachiller Gómez

— Comisión de Servicios Municipales, Seguridad y Tráfico.

D. Antonio Román Jasanada  
D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez  
D. Armengol Engonga García  
D. Daniel Jiménez Díaz  
D. Víctor Manuel Cabeza López

D<sup>a</sup> Susana Martínez Martínez  
D. Alejandro Ruiz de Pedro

– Comisión de Familia y Bienestar Social.

D. Antonio Román Jasanada  
D<sup>a</sup> Verónica Renales Romo  
D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez  
D<sup>a</sup> Rocío López Sánchez  
D. Manuel Granado Herreros  
D<sup>a</sup> Elena Loaisa Oteiza  
D. Ángel Bachiller Gómez

**DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ASISTENCIAS.**

Por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se indica que tras numerosas reuniones con los Grupos Políticos y la valoración de diferentes propuestas, se han concretado tres que pasa a referir como sigue:

Propuesta Primera:

PRIMERO.- Los miembros de la Corporación Municipal podrán ejercer sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial. En ambos casos percibirán la retribución y/o indemnización correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, tendrán derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, los Concejales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otro cargo de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes a excepción de la dedicación parcial.

El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un Concejales exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno, a propuesta del Alcalde, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación cuyo desempeño podrá conllevar la dedicación exclusiva y, por tanto, el derecho a retribución, así como las que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

El nombramiento de un Concejales para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

SEGUNDO.- En virtud del nuevo artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local introducido por la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y complementado con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, fija el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los

trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.

Igualmente, la citada Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local introduce un nuevo artículo 75 ter en la mencionada Ley 7/1985 en el que se limita el número de miembros que en una Entidad Local pueden tener dedicación exclusiva, en función de la población de cada municipio, fijando un máximo para la ciudad de Guadalajara de 15 miembros con dedicación exclusiva.

La regulación de la dedicación parcial contenida en el artículo 75.2 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la percepción de retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a funciones de presidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran; debiendo el acuerdo plenario determinar los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y las retribuciones de los mismos así como la dedicación mínima necesaria.

Por otro lado, la retribución fijada en este Ayuntamiento para los Concejales con régimen de dedicación exclusiva se fija escalonadamente en función del grado de responsabilidad y dedicación, de tal forma que partiendo de la retribución bruta anual máxima fijada por la Ley (para el municipio de Guadalajara 75.000 € brutos anuales) la cuantía asignada al resto de los cargos consiste en un porcentaje de aquella que va disminuyendo hasta una cuantía que supone únicamente un 25% de la retribución máxima fijada por Ley.

Por todo ello, conforme a las atribuciones que me confiere la legislación propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º- Fijación de la relación de cargos a los que se asigna la dedicación exclusiva o parcial.

Los Concejales del Ayuntamiento de Guadalajara que desempeñen los cargos que a continuación se relacionan, podrán hacerlo con dedicación exclusiva o parcial, por así considerarse dado el grado de responsabilidad, delegaciones y demás cometidos inherentes al cargo. Entendiéndose que los miembros de la Corporación designados para los respectivos cargos los desempeñan en régimen de dedicación exclusiva, o en su caso parcial, si no renuncian a dicho régimen en escrito dirigido al Sr. Alcalde.

- Cargos con dedicación exclusiva:

1. Alcalde-Presidente
2. Vicealcalde-1er Teniente de Alcalde.
3. Tenientes de Alcalde.
4. El Portavoz de cada uno de los Grupos Políticos Municipales
5. Concejales con delegaciones

- Cargos con dedicación parcial:

6. Los Presidentes Delegados de las Comisiones Informativas
7. Concejales con delegaciones o responsabilidades específicas.

La dedicación mínima necesaria para los cargos con dedicación parcial es de un 25%

2º.- Los Portavoces si así lo desean y previa comunicación a la Alcaldía-Presidencia, podrán dividir sus funciones, asignaciones y retribuciones con el Portavoz Suplente designado por su Grupo, entendiéndose en este caso que ambos cargos los ejercen en régimen de dedicación parcial, no pudiendo ser más que un Portavoz y Portavoz Suplente por Grupo.

3º.- En consecuencia de lo anterior y dado el requerimiento del artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción que le ha dado a este texto la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y complementado con lo dispuesto en la Disposición Adicional nonagésima en la Ley 22/2013 y en el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero que fija las cantidades retributivas que podrán

recibir los miembros de las corporaciones locales, estableciéndose como base de cálculo, conforme a lo expuesto en el Segundo apartado de la exposición de motivos del presente acuerdo, se establece la base de cálculo el límite fijado en el Real Decreto-Ley 1/2014 de 24 de enero para municipios con población entre 75.000-150.000 habitantes, que será de 75.000.-€

3.1.- Ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva:

- Primer Teniente de Alcalde-Vicealcalde tendrá asignada una retribución bruta anual del 80 por 100 de la base de cálculo.
- Los Tenientes de Alcalde, Concejales con Delegaciones de Gobierno y Portavoces de los Grupos Municipales tendrán asignada una retribución bruta anual igual a la fijada para concejal en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2015.

3.2.- Ejercicio del cargo en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima del 25%:

- Los Presidentes Delegados de las Comisiones Especiales y/o informativas percibirán el 75 por 100 de las retribuciones del Concejal delegado, siempre que no ejerza cargo con dedicación exclusiva y en orden a su dedicación efectiva que será el 75% de la jornada establecida para los empleados de las administraciones públicas.
- Concejales con delegaciones o responsabilidades específicas, siempre y cuando su dedicación sea fuera de su jornada habitual de trabajo, percibirán unas retribuciones del 25% de las correspondientes a las fijadas para Concejal Delegado en el presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2015, y en orden a su dedicación efectiva que será el 25% de la jornada establecida para los empleados de las Administraciones Públicas.
- En consonancia con el punto 2.-, y para el caso que el Portavoz divida sus asignaciones, funciones y retribuciones con el Portavoz suplente conllevará para ambos la percepción de un 50% de las retribuciones fijadas para Concejal Delegado, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2015, y en orden a su dedicación efectiva que será el 50% de la jornada establecida para los empleados de las administraciones públicas.

4.- Percepción de asistencias.

Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán, por asistencia a los órganos municipales (Comisiones Informativas permanentes, Pleno, Junta de Gobierno Local), de los que formen parte, una cantidad de 45€ por cada asistencia, no pudiendo percibir más de una asistencia por día.

5.- Asignación a Grupos Municipales

Las fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara en 2015.

Propuesta Segunda.- Se relacionan los siguientes cambios en relación con la primera propuesta, añadiéndose dos subapartados al Apartado 3.2:

- El Grupo Municipal del Partido Socialista tendrá asignados dos Concejales con la asignación y retribución del 50% de un Concejal Delegado en orden a su dedicación efectiva y que será el 50% para cada uno, de la jornada establecida para los empleados de las Administraciones Públicas. De igual manera dispondrá también de un Concejal con la asignación y retribución del 25% de un concejal delega-



do, en orden a su dedicación efectiva y que será el 25% de la jornada establecida para los empleados de las Administraciones Públicas.

- El Grupo Municipal Ahora Guadalajara dispondrá de un Concejal con la asignación y retribución del 50 % de un Concejal Delegado, en orden a su dedicación efectiva y que será el 50% de la jornada establecida para los empleados de las Administraciones Públicas.

Propuesta Tercera.- Los cambios en relación con la primera propuesta son los siguientes:

- Los Presidentes Delegados de las Comisiones Especiales y/o Informativas percibirán el 50 por 100 de las retribuciones del Concejal Delegado, siempre que no ejerza cargo con dedicación exclusiva y en orden a su dedicación efectiva que será del 50% de la jornada establecida para los empleados de las Administraciones Públicas.

- El Grupo Municipal del Partido Socialista tendrá asignados dos concejales con la asignación y retribución del 75% de un concejal delegado para tareas específicas de su grupo, en orden a su dedicación efectiva y que será el 75% para cada uno, de la jornada establecida para los empleados de las administraciones públicas. De igual manera dispondrá también de un concejal con la asignación y retribución del 50% de un concejal delegado para tareas específicas de su grupo, en orden a su dedicación efectiva y que será el 50% de la jornada establecida para los empleados de las administraciones públicas.

- El Grupo Municipal Ahora Guadalajara dispondrá de un Concejal con la asignación y retribución del 50 % de un concejal delegado para tareas específicas de su grupo, en orden a su dedicación efectiva y que será el 50% de la jornada establecida para los empleados de las Administraciones Públicas.

- El Equipo de Gobierno del Grupo Municipal del Partido Popular al comienzo de la legislatura tendrá un máximo de siete concejales con exclusividades. Si fuese necesaria añadir alguna liberación más se tendría que proceder a la correspondiente modificación presupuestaria, con los trámites legales procedentes.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, su Portavoz, Sr. Ruiz, dice que le parece bien esta última propuesta a la que se ha llegado tras numerosas reuniones con Portavoces y miembros de los Grupos Políticos Municipales, al constituir una posición intermedia que cumple con lo que solicitó el Partido Socialista en su momento, y mediante la cual tanto el Grupo Ahora Guadalajara como Ciudadanos pueden disponer de unos buenos recursos humanos y materiales para hacer una labor de oposición. Justifica la asignación a mayores al Grupo Ciudadanos del 50% en régimen de dedicación parcial, además de su Portavocía, en que dicho Grupo va a tener una mayor carga de trabajo debido a las dos Presidencias de Comisiones Informativas que va a ostentar. Afirma asimismo que a nivel genérico ha bajado el coste global de las retribuciones.

Por el Grupo Ahora Guadalajara su Portavoz, Sr. Morales, manifiesta que respecto de la última propuesta se trata de un punto que no estaba en el expediente y que por lo tanto no le consta a su Grupo, lo que supone un ninguneo a los casi 5.000 ciudadanos que les han votado. Critica el mal inicio de esta legislatura, con un aplazamiento de la sesión plenaria fruto de una deficiente planificación y de una falta de negociación, puesto que con tal carácter de negociación y para su Grupo sólo lo fue la del día de ayer, incidiendo asimismo en que las negociaciones lo han de ser con todos los Concejales y que se puede negociar en los matices pero no en los principios, principios que para Ahora Guadalajara son la proporcionalidad y el control del gasto, y que no se han respetado, manifestando que no van a votar a fa-

vor en ningún caso de subidas salariales. Propone la reducción a 41.500 euros de salario por Concejal, y la siguiente distribución proporcional: 6 para el Grupo Popular, 4 para el Grupo PSOE, 2 para Ahora Guadalajara y 1 para el Grupo Municipal Ciudadanos, con 2 más para el Equipo de Gobierno. Dice que esperan que cambie esta postura y actitud respecto de como se han conducido las negociaciones.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, afirma que para su Grupo la última propuesta supone un avance respecto de lo que se planteó ayer por la noche, pero considera que estas cuestiones deben de aprobarse por unanimidad de todos los Concejales del Ayuntamiento, e indica que para que cuadrasen los números, a la propuesta de Ahora Guadalajara también se sumaba el PSOE, a fin de que cada Grupo tenga los recursos y efectivos necesarios para poder trabajar y los Concejales de la oposición hacer la labor que le encomienda la Ley de control de los órganos de gobierno. Manifiesta que la autonomía municipal ampara la particularidad de los acuerdos, dentro de la responsabilidad, lo que demuestra la disparidad existente al respecto en los distintos Ayuntamientos. Que en la negociación todos los Grupos Políticos han ido variando sus posturas, y proponen que Ahora Guadalajara tenga algo más de lo que se plantea en la última propuesta.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene y defiende que sí ha habido negociación, que la misma puede ser bilateral o multilateral, y que se ha intentado acercar posiciones habiéndose recogido alguna de las planteadas por Ahora Guadalajara. Insiste en que se tiene como referencia el techo de gasto, que es el Presupuesto Municipal y el crédito destinado a los Concejales Electos. Solicita al Grupo PSOE que decida cual de las propuestas expuestas se somete a votación y defiende la mayor carga de trabajo del Grupo Ciudadanos. Explica la desproporción de la propuesta del Grupo PSOE conforme a la cual el Equipo de Gobierno estaría en clara minoría para el desarrollo de sus responsabilidades respecto de los Grupos de la oposición.

El Sr. Ruiz afirma que negociación no significa dar la razón y que respecto a la propuesta de partida se aprecia cesión por ambas partes. En relación con las afirmaciones del Sr. Jiménez dice que en coherencia tendría que condenar las actuaciones del Grupo Socialista sobre la representación concedida a Ciudadanos en los Ayuntamientos de Azuqueca de Henares y Alcalá, o en la Junta de Comunidades.

El Sr. Morales insiste en que no se va a votar a favor de ningún acuerdo en que se planteen subidas retributivas, lo que está previsto en las tres propuestas, las cuales además mantienen la posición de partida en la que no se respeta la proporcionalidad.

El Sr. Jiménez manifiesta que lo que defiende es la autonomía del Ayuntamiento de Guadalajara respecto de la adopción de este tipo de acuerdos, reiterando que se trata de una responsabilidad de los miembros de esta Corporación, y que lo que pretenden es un acuerdo que beneficie a

todos los Concejales a través de la vía del consenso. Resume su propuesta de la siguiente manera: 1 Concejal en exclusividad y 1 al 75% para Ciudadanos, 1 Concejal en exclusividad, 1 al 75% y otro al 50% para Ahora Guadalajara, 1 Concejal en exclusividad, 2 al 75% y 1 al 50% para el Grupo Socialista y para el Equipo de Gobierno lo que se necesite para funcionar, con la limitación en todo caso de que no se incrementen las retribuciones.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con el límite de gasto actual según el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2015, la propuesta del Grupo PSOE supone para los Grupos de la oposición 8 liberados y para el Equipo de Gobierno 5, dejando así inviable su actuación, por lo que dice que someterá a votación la propuesta número 2 por él expuesta, que resumidamente pasa a dar lectura en los términos que se expresan en la parte dispositiva del acuerdo.

Interviene el Sr. Jiménez afirmando que el art. 97.5 del ROF permite la votación de su enmienda a la propuesta del Sr. Alcalde, manifestando el Sr. Alcalde-Presidente su oposición al respecto considerando que se trata de una enmienda in voce que no es aceptada por la Alcaldía señalando que la que puede ser aprobada es la que está fiscalizada.

La Corporación, sometida a votación la propuesta en los términos que se expresa a continuación, obtiene 12 a favor de los representantes de los Grupos Municipal Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), 12 en contra de los representantes de los Grupos Municipales PSOE y Ahora Guadalajara, y ninguna abstención, por lo que dado el resultado de empate, de conformidad con el artículo 62.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación con el mismo resultado y ante la persistencia del empate decide el voto de calidad del Sr. Alcalde favorable a la propuesta, resultando aprobada la misma, y así se acuerda:

1º- Fijación de la relación de cargos a los que se asigna la dedicación exclusiva o parcial.

Los Concejales del Ayuntamiento de Guadalajara que desempeñen los cargos que a continuación se relacionan, podrán hacerlo con dedicación exclusiva o parcial, por así considerarse dado el grado de responsabilidad, delegaciones y demás cometidos inherentes al cargo. Entendiéndose que los miembros de la Corporación designados para los respectivos cargos los desempeñan en régimen de dedicación exclusiva, o en su caso parcial, si no renuncian a dicho régimen en escrito dirigido al Sr. Alcalde.

- Cargos con dedicación exclusiva:

1. Alcalde-Presidente
2. Vicealcalde-1er Teniente de Alcalde.
3. Tenientes de Alcalde.
4. El Portavoz de cada uno de los Grupos Políticos Municipales
5. Concejales con delegaciones

- Cargos con dedicación parcial:

6. Los Presidentes Delegados de las Comisiones Informativas
7. Concejales con delegaciones o responsabilidades específicas.

La dedicación mínima necesaria para los cargos con dedicación parcial es de un 25%

2º.- Los portavoces si así lo desean y previa comunicación a la Alcaldía-Preidencia, podrán dividir sus funciones, asignaciones y retribuciones con el Portavoz Suplente designado por su Grupo, suponiendo tal asignación y retribuciones un 50%, no pudiendo ser más que un Portavoz y Portavoz Suplente por Grupo.

3º.- En consecuencia de lo anterior y dado el requerimiento del artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción que le ha dado a este texto la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y complementado con lo dispuesto en la Disposición Adicional nonagésima en la Ley 22/2013 y en el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero que fija las cantidades retributivas que podrán recibir los miembros de las corporaciones locales, estableciéndose como base de cálculo, conforme a lo expuesto en el Segundo apartado de la exposición de motivos del presente acuerdo, se establece la base de cálculo el límite fijado en el Real Decreto-Ley 1/2014 de 24 de enero para municipios con población entre 75.000-150.000 habitantes, que será de 75.000.-€

3.1.- Ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva:

- Primer Teniente de Alcalde-Vicealcalde tendrá asignada una retribución bruta anual del 80 por 100 de la base de cálculo.

- Los Tenientes de Alcalde, Concejales con Delegaciones de Gobierno y Portavoces de los Grupos Municipales tendrán asignada una retribución bruta anual igual a la fijada para concejal en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2015.

3.2.- Ejercicio del cargo en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima del 25%:

- Los Presidentes Delegados de las Comisiones Especiales y/o informativas percibirán el 75 por 100 de las retribuciones del Concejal delegado, siempre que no ejerza cargo con dedicación exclusiva y en orden a su dedicación efectiva que será el 75% de la jornada establecida para los empleados de las Administraciones Públicas.

- Los Concejales con delegaciones o responsabilidades específicas, siempre y cuando su dedicación sea fuera de su jornada habitual de trabajo.

- Para el caso que el Portavoz divida sus asignaciones, funciones y retribuciones con el portavoz suplente conllevará para ambos la percepción de un 50% de las retribuciones fijadas para Concejal Delegado.

- El Grupo Municipal del Partido Socialista tendrá asignados dos Concejales con la asignación y retribución del 50% de un Concejal Delegado en orden a su dedicación efectiva y que será el 50% para cada uno, de la jornada establecida para los empleados de las Administraciones Públicas. De igual manera dispondrá también de un Concejal con la asignación y retribución del 25% de un concejal delegado, en orden a su dedicación efectiva y que será el 25% de la jornada establecida para los empleados de las Administraciones Públicas.

- El Grupo Municipal Ahora Guadalajara dispondrá de un Concejal con la asignación y retribución del 25 % de un Concejal Delegado, en orden a su dedicación efectiva y que será el 25% de la jornada establecida para los empleados de las Administraciones Públicas.

#### 4.- Percepción de asistencias.

Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán, por asistencia a los órganos municipales (Comisiones Informativas permanentes, Pleno, Junta de Gobierno Local), de los que formen parte, una cantidad de 45€ por cada asistencia, no pudiendo percibir más de una asistencia por día.

#### 5.- Asignación a Grupos Municipales

Las fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara en 2015.

### **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El Ilmo. Sr. Alcalde da lectura a su propuesta relativa a la proporcionalidad de los representantes en los órganos colegiados en los que su normativa interna establece una proporcionalidad y a su propuesta por la que los representantes han de ser nombrados por mayoría del Pleno al no estar predefinida su proporcionalidad, así como a los nombres de los representantes de su Grupo que propone formen parte de los mismos, y a los de Médico, Arquitecto y Licencia del INEF en el Patronato Deportivo Municipal.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos su Portavoz, Sr. Ruiz, manifiesta que están de acuerdo con la propuesta dado que es proporcional, y que si bien es cierto que en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe se proponen 4 representantes del Grupo Popular y 1 de Ciudadanos, al tratarse de un órgano supramunicipal no se ha mantenido la proporcionalidad, y dado que lo último que se conoce es que el Partido Socialista va a ocupar toda la representación, Ciudadanos debe de velar por los intereses de la ciudad dentro de la Mancomunidad.

Por el Grupo Municipal Ahora Guadalajara su Portavoz, Sr. Morales, recuerda que han presentado una propuesta alternativa (2 PP, 2 PSOE, 1 Ahora, 1 C's), más proporcional, puesto que en los Patronatos asisten como miembros natos asimismo el Alcalde y el Concejal Delegado, por lo que ya serían dos más. Respecto de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (MAS), dice que la representatividad durante el anterior mandato, de 5-0, era totalmente desproporcionada, que ahora no resulta congruente que se proponga como representante a un Concejal del Grupo de la oposición con menor número de Concejales con lo que habría que revisar el criterio de "Grupo de la oposición" para pasar a hablar de "bloque de Gobierno".

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, dice que en la Comisión Mixta Paritaria y en el Consejo de Cooperación al Desarrollo están de acuerdo porque se guarda cierta proporcionalidad, no así en el resto de los órganos donde considera que se les excluye y que se da representatividad al Grupo Político Municipal minoritario, apelando al Sr. Ruiz a que si existen injustas desproporciones en relación con la representatividad de otros municipios en la MAS, exijan su corrección, y plantea la siguiente representación: PP-2, PSOE-1, Ahora-1 y C's-1; en la Mancomunidad del Río Tajuña: PP-1 y otro Grupo Político-1, y en la Mesa de Negociación: PP-3, PSOE-2, Ahora-1 y C's-1. Afirma por otro lado, que muchos plenos de elección de representantes de los Ayuntamientos de la Mancomunidad aún no se han celebrado. Respecto de los Patronatos propone: PP-2, PSOE-1, Ahora-1 y C's-1, ya que la Presidencia y Vicepresidencia ya son del Equipo de Gobierno.

El Sr. Ruiz en referencia a las afirmaciones del Sr. Jiménez en relación con la MAS señala que si hoy se intenta ser proporcional se desproporcionaría la representación dando la mayoría absoluta al PSOE que por votos no ha conseguido.

El Sr. Jiménez califica la explicación del Sr. Ruiz de partidista y señala que excluye de su representación legítima a los otros grupos de la oposición, preguntándose si esta es la nueva política de regeneración que han venido defendiendo.

El Ilmo. Sr. Alcalde interviene recordando como en el año 2003 la lista más votada fue la del PP, y a consecuencia del pacto entre PSOE-IU, se anuló completamente la posible representación del Grupo Popular en la MAS, comparando asimismo las liberaciones de los Concejales de los Grupos Políticos durante aquel mandato. Incide en que hay órganos en los que tienen que estar representados todos los Grupos y otros en que la representación corresponde al Equipo de Gobierno.

Sometida a votación la propuesta de los Grupos Municipales PSOE y Ahora Guadalajara, en relación con la participación en el Consejo Rector de los Patronatos Municipales (2 PP, 2 PSOE, 1 Ahora, 1 C's), obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales PSOE y Ahora Guadalajara, 12 en contra de los representantes de los Grupos Municipal Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y ninguna abstención, por lo que dado el resultado de empate, de conformidad con el artículo 62.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación con el mismo resultado y ante la persistencia del empate decide el voto de calidad del Sr. Alcalde contrario a la propuesta, resultando rechazada la misma.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, en relación con la participación en el Consejo Rector de los Patronatos Municipales (3 PP, 1 PSOE, 1 Ahora, 1 C's), obtiene 12 a favor de los representantes de los Grupos Municipal Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), 12 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PSOE y Aho-

ra Guadalajara, y ninguna abstención, por lo que dado el resultado de empate, de conformidad con el artículo 62.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación con el mismo resultado y ante la persistencia del empate decide el voto de calidad del Sr. Alcalde favorable a la propuesta, resultando aprobada la misma.

Sometida a votación la propuesta de designación de D. José-Ángel Izquierdo Alises como Médico, de D. José-Ignacio del Castillo Fernández como Arquitecto y de D. Enrique Fernández Calvo como Licenciado del INEF en el Patronato Deportivo Municipal, obtiene 16 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Popular, Ahora Guadalajara y C's, ninguno en contra y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal PSOE, por lo que resulta aprobada.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal PSOE en cuanto a la representación en la Mesa General de Negociación (PP-3, PSOE-2, Ahora-1 y C's-1), obtiene 8 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal PSOE, 12 en contra de los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y 4 abstenciones de los representantes del Grupo Ahora Guadalajara, por lo que resulta rechazada.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía en cuanto a la representación en la Mesa General de Negociación (PP-4, PSOE-1, Ahora-1 y C's-1), obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), 8 en contra de los representantes del Grupo Municipal PSOE y 4 abstenciones de los representantes del Grupo Ahora Guadalajara, por lo que resulta aprobada.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía en cuanto a la representación en el Consejo de Cooperación al Desarrollo (PP-3, PSOE-2, Ahora-1 y Cs-1), resulta aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la propuesta de los Grupos Municipales Ahora Guadalajara y PSOE, en relación con la participación en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (2 PP, 1 PSOE, 1 Ahora, 1 C's), obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales PSOE y Ahora Guadalajara, 12 en contra de los representantes de los Grupos Municipal Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y ninguna abstención, por lo que dado el resultado de empate, de conformidad con el artículo 62.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación con el mismo resultado y ante la persistencia del empate decide el voto de calidad del Sr. Alcalde contrario a la propuesta, resultando rechazada la misma.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, en relación con la participación en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (4 PP y 1 Cs), obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), 12 en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE y Ahora Guadalajara y ninguna abstención, por lo que dado el resultado de empate, de conformidad con el artículo

62.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación con el mismo resultado y ante la persistencia del empate decide el voto de calidad del Sr. Alcalde favorable a la propuesta, resultando aprobada la misma.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía en relación con la representación en la Mancomunidad de Aguas del Río Tajuña, Titular D. Ángel García Domínguez y Suplente D. Jaime Carnicero de la Cámara, además de la representación del Sr. Alcalde prevista en los Estatutos reguladores obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ninguno en contra y 12 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE y Ahora Guadalajara, por lo que dado el resultado de empate, de conformidad con el artículo 62.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, se efectúa una nueva votación con el mismo resultado y ante la persistencia del empate decide el voto de calidad del Sr. Alcalde favorable a la propuesta, resultando aprobada la misma.

Tras los anteriores acuerdos quedan adscritos los siguientes representantes de la Corporación en los siguientes Órganos Colegiados:

– Patronato Deportivo Municipal:

D. Armengol Engonga García  
 D. Óscar Riofrío Moratilla  
 D. Jesús Corrales Grande  
 D. Jose Miguel Peñas de Pablo, como Titular y D. Daniel Jiménez Díaz como Suplente  
 D<sup>a</sup> Silvia Morales Pareja  
 D<sup>a</sup> Patricia Herráiz Obispo  
 D. José Ángel Izquierdo Alises en su calidad de Médico  
 D. José Ignacio del Castillo Fernández en su calidad de Arquitecto  
 D. Enrique Fernández Calvo en su calidad de Licenciado por el INEF

– Patronato Municipal de Cultura

D<sup>a</sup> Verónica Renales Romo  
 D. Ángel García Domínguez  
 D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes  
 D. Santiago Manzano García como Titular y D. Manuel Granado Herreros como Suplente.  
 D. José García García  
 D. Javier Parra Camacho

– Mesa General de Negociación

D. Alfonso Esteban Señor  
 D. Armengol Engonga García  
 D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes  
 D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez  
 D. Víctor Manuel Cabeza López como titular y como suplentes el resto de Concejales del Grupo PSOE.  
 D. José María Gil García como titular y D<sup>a</sup> Elena Loaisa Oteiza como suplente



D. Ángel Bachiller Gómez como titular y D. Alejandro Ruiz de Pedro como suplente

– Comisión Mixta Paritaria

D. Alfonso Esteban Señor

D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez

D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes

D<sup>a</sup> Lucía de Luz Pontón y D. Víctor Manuel Cabeza López, como Titulares por el Grupo Socialista, y el resto de Concejales de su Grupo como suplentes.

D<sup>a</sup> Elena Loaisa Oteiza como titular y D. José María Gil García como suplente.

D. Alejandro Ruiz de Pedro como titular y D. Ángel Bachiller Gómez como suplente

– Consejo de Cooperación al Desarrollo

D. Antonio Román Jasanada

D<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Mínguez

D<sup>a</sup> Verónica Renales Romo

D<sup>a</sup> Rocío López Sánchez como Titular, y D<sup>a</sup> María De la Gloria Gutiérrez López como Suplente

D<sup>a</sup> María José Calvo Catalán como Titular, y D<sup>a</sup> María Luisa Largo Peinado como Suplente

D. Basilio Rodríguez García como Titular y D<sup>a</sup> Susana Martínez Martínez como Suplente

D. Ángel Bachiller Gómez como Titular y D. Alejandro Ruiz de Pedro como Suplente

– Mancomunidad de Aguas del Sorbe

D. Francisco J. Úbeda Mira

D. Eladio Freijo Muñoz

D. Ángel García Domínguez

D. Jaime Carnicero de la Cámara

D. Alejandro Ruiz de Pedro

– Mancomunidad de Aguas del Tajuña

D. Ángel García Domínguez como Titular y D. Jaime Carnicero de la Cámara como Suplente

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretaria General, certifico.